

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

2026/08682 Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre la delegación de Alcaldía.

ANUNCIO

Con fecha 1 de junio de 2026, mediante Decreto se motiva la necesidad de delegación en el primer Teniente de Alcalde D. Raul Moya Largo la competencia relativa al procedimiento del expediente de responsabilidad patrimonial arriba referenciado.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	08/04/2026
Informe de Secretaría	14/04/2026
Resolución de Alcaldía	N.º 328 de 01/06/2026

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

Resolución

Primero. Delegar en D. Raúl Moya Largo, el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía exclusivamente en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 200/2026. La presente delegación comprenderá la totalidad de las actuaciones necesarias para la instrucción, impulso, tramitación y resolución del citado expediente, así como la firma de cuantos actos administrativos, requerimientos, comunicaciones y resoluciones resulten precisos para su completa finalización

Segundo. Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia, y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento, a su vez, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Tercero. Comunicar la presente resolución al órgano delegado.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Sexto. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Albalat dels Sorells, 2 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Nicolau Josep Claramunt Ruiz.

